

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.883 · 1942

LEY 4883

Boletín Oficial, 21 de noviembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4883

LEY 4883

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase la suma de diez mil pesos moneda nacional como subsidio único, a la filial "Mariano Moreno" de las Universidades Populares Argentinas -U. P. A.- que funcionan en la ciudad de Baradero, destinado a la adquisición de un local y de materiales para enseñanza.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente ley, se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4883. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).